

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 5** *RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se determinan los plazos de los procedimientos de acceso, admisión y matrícula para el curso 2016-2017 en conservatorios profesionales de música, conservatorios profesionales de danza, centros integrados de enseñanzas artísticas de Música y Educación Primaria y/o Secundaria y escuelas de arte de la Comunidad de Madrid.*

Los Decretos 7/2014 (con la corrección de errores de 15 de diciembre de 2014) y 8/2014, de 30 de enero, de las enseñanzas elementales de música y danza, así como los Decretos 29/2007 y 30/2007, de 14 de junio, de enseñanzas profesionales de música y de danza, establecen respectivamente, el acceso, el currículo y la organización de las mismas en la Comunidad de Madrid. Establecen, asimismo, que corresponde a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte regular el proceso de admisión y matriculación de los alumnos en los conservatorios de la Comunidad de Madrid.

Respecto de las enseñanzas de artes plásticas y diseño, la Orden 1669/2009, de 16 de abril, regula para la Comunidad de Madrid el acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior.

Con el fin de hacer públicos los plazos de los procedimientos de acceso, admisión y matrícula en centros públicos que imparten las citadas enseñanzas, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el Decreto 198/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte,

RESUELVO

Primero

Inscripción de aspirantes para participar en pruebas de acceso

1. Plazos de presentación de la solicitud de participación:
 - a) Enseñanzas elementales y profesionales de música: Los aspirantes o sus representantes legales deberán presentar una solicitud de participación a las pruebas de acceso durante el mes de abril en el centro en el que deseen cursar las enseñanzas. Para ello se utilizará el modelo que figura como Anexo en las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por las que se regula el proceso de admisión de alumnos en los conservatorios profesionales de música y centros integrados de enseñanzas artísticas de Música y Educación Primaria y/o Secundaria de la Comunidad de Madrid para el curso 2016-2017, que se podrá consultar en la página web www.madrid.org
 - b) Enseñanzas elementales y profesionales de danza: Los aspirantes o sus representantes legales deberán presentar una solicitud de participación en las pruebas de acceso durante el mes de mayo en el centro en el que deseen cursar las enseñanzas. Para ello se utilizará el modelo que figura como Anexo en las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por las que se regula el proceso de admisión de alumnos en los conservatorios profesionales de danza de la Comunidad de Madrid para el curso 2016-2017, que se podrá consultar en la página web www.madrid.org
 - c) Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño: La inscripción para la realización de la prueba de acceso a ciclos formativos de artes plásticas y diseño de grado medio y grado superior para quienes no reúnen los requisitos académicos de acceso podrá realizarse durante el mes de mayo.

La inscripción para realizar la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de artes plásticas y diseño se podrá realizar duran-

te los meses de junio y julio en período ordinario y del 1 al 9 de septiembre de 2016, ambos inclusive, en período extraordinario.

Los modelos de inscripción en estas pruebas de acceso se encuentran como Anexos en la Orden 1669/2009, de 16 de abril, y la corrección de errores de 12 de junio de 2009, que se podrá consultar en la página web www.madrid.org

2. Al realizar la inscripción en las pruebas de acceso, los aspirantes adjuntarán el documento justificativo que acredite el pago en concepto de precio público. Desde la página web www.madrid.org, los aspirantes pueden descargarse el modelo 030 (Servicios y Trámites/Pago de Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos). Para proceder al pago de este precio público por vía telemática, los aspirantes o sus representantes legales deberán estar en posesión del certificado digital correspondiente.

3. Asimismo, los aspirantes deberán entregar una fotocopia del documento que acredite su identidad y una fotografía tamaño carné.

Segundo

Fechas de realización de las pruebas

1. Las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza se realizarán en el mes de junio.

2. Las pruebas de acceso a las enseñanzas de artes plásticas y diseño se realizarán:

- a) La parte general de la prueba de acceso para quienes no reúnen los requisitos académicos de acceso se realizará en el mes de junio.
- b) Las pruebas de acceso específicas se realizarán en el mes de septiembre.

Tercero

Admisión y matriculación

1. Los aspirantes que hayan obtenido plaza, debiendo realizar su matrícula en los siguientes plazos:

- a) Alumnos de música y danza: Antes del 17 de julio de 2016.
- b) Alumnos de artes plásticas y diseño: Segunda quincena del mes de septiembre.

2. Los alumnos de enseñanzas de artes plásticas y diseño que obtengan plaza por acceso directo realizarán su matrícula en los mismos plazos recogidos en el apartado anterior.

3. Dada la singularidad de estas enseñanzas, se podrá realizar matrícula con carácter excepcional durante el primer trimestre del curso académico, siempre que concurren circunstancias que justifiquen la adjudicación de plazas vacantes y con la autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Madrid, a 3 de febrero de 2016.—La Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Guadalupe Bragado Cordero.

(03/7.143/16)

